

En el departamento de Tupungato, los deliverys deberán inscribirse en un registro municipal

19 mayo, 2020



El objetivo es brindar seguridad a esos trabajadores y también llevar un control bromatológico del lugar donde se elaboran las comidas a repartir. Cómo tramitar la inscripción.

Debido a las medidas públicas de aislamiento social, preventivo y obligatorio determinadas por el Gobierno Nacional para mitigar el Covid-19, los comerciantes debieron adoptar la modalidad de entrega en domicilio. Al mismo tiempo, debido a la inminente crisis económica por el cese de actividades, algunos vecinos decidieron iniciar emprendimientos de venta de elementos y comidas, como fuente de trabajo para generar ingresos monetarios. Ante esta situación desencadenada por la pandemia del coronavirus y con el objetivo de controlar y fiscalizar una correcta comercialización en el departamento de

Tupungato, el Municipio implementará una reglamentación mediante Ordenanza que deberán respetar los elaboradores, vendedores y transportistas de cualquier tipo de producto alimenticio o no, inscribiéndose en el Registro Municipal de Delivery.

El intendente Gustavo Soto explicó que “para darle seguridad a quienes trabajan como delivery y también llevar un control bromatológico de que esa comida está hecha en lugares que están habilitados a tal fin, es necesario implementar este nuevo registro en el departamento”.

Por su parte, el director de Fiscalización y Control Pablo Lombardich indicó: “Nos vemos en la obligación de controlar la actividad ya que se ha visto numerosa cantidad de personas haciendo delivery. Sabemos que han surgido lugares que no tienen nuestro asesoramiento bromatológico, por eso es que haremos el Registro”.

A partir de la Ordenanza que tratará el HCD, las personas que realicen el servicio de entrega a domicilio, traslado de alimentos o mercadería en Tupungato, deberán estar inscriptos en el Registro, portar el Certificado Único Habilitante para Circulación (CUHC) y el Certificado Municipal de Comercio (debiendo ir una persona sola por vehículo). La actividad de delivery podrá realizarse hasta las 23 horas.

Cómo debe tramitarse la inscripción en el Registro Municipal de Delivery

—Los comerciantes que ofrezcan a sus clientes vender sus productos bajo la modalidad de envío a domicilio o delivery deberán inscribirse en la Dirección de Fiscalización y Control del Municipio (Av. Belgrano 348 – 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 12.30) y solicitar la credencial de habilitación correspondiente.

—Documentación necesaria para inscribirse: nombre del solicitante, documento de identidad, inscripciones fiscales,

licencia de conducir, vehículo afectado tipo de mercadería a transportar y Certificado Único Habilitante para Circulación.

–Para el transporte de alimentos, elaborados o no, se deberá cumplir con la reglamentación bromatológica vigente.